



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

CONVOCATORIA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL

No. ICM-IR-01-2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE
LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN
SITUACIÓN DE VIOLENCIAS QUE ACUDEN A LAS UNIDADES
DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIAS DEL INSTITUTO
COLIMENSE DE LAS MUJERES.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

El Instituto Colimense de las Mujeres, organismo público descentralizado de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los Artículos 19, 20, 21, 26, Fracción II, 27, 28 punto 4, 30 Párrafo 1, Fracción I, 32, 38, 40, 46 punto 1 fracción III y punto 4 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, con relación a lo aplicable en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, le convoca a participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025, PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS QUE ACUDEN A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIAS DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES**, en el marco del Programa “Equidad de Género”, aprobado al Instituto Colimense de las Mujeres mediante el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, misma que se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA**. Cuyas características y demás especificaciones se detallan en el **ANEXO NÚMERO 1 “TERMINO DE REFERENCIA”** de las bases de la presente invitación.

RESUMEN DE LA INVITACION NO. ICM-IR-01-2025

EVENUTO	FECHA	HORARIO
Entrega de invitaciones y bases	09 de junio del 2025	De 9 a 16:00 horas
Junta de aclaraciones	No se celebrará junta de aclaraciones	-----
Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica.	16 de junio del 2025	11:00 horas
Fallo	18 de junio de 2025	13:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo	
Lugar de disponibilidad de las bases	Se entregan personalmente a cada participante. Visibles en página web del ICM y en el sistema Electrónico de Compras Públicas de Gobierno del Estado (para fines informativos)	



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted sirva presentar su oferta, con objeto de someterla a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres.

B A S E S

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR

1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUERENTE Y DOMICILIO

En el presente procedimiento de contratación, la convocante y contratante es el Instituto Colimense de las Mujeres con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, ubicado en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima. Con la calidad de área requirente, está la Coordinadora de la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres.

1.2 OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

El objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025**, CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD INSTALADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS QUE ACUDEN A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIAS DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, la que se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA**, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉRMINO DE REFERENCIA"** de las presentes bases.

1.3 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: La persona adjudicada derivado de la presente convocatoria deberá entregar los informes, productos o resultados entregables de conformidad a los términos establecidos en el "Punto 7. Presentación de documentos entregables como resultado de la actividad" del **ANEXO NÚMERO 1 "TÉRMINO DE REFERENCIA"**. El plazo de la prestación de los servicios será a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.





COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

Los servicios que se realicen con motivo de la adjudicación de esta meta, deberán realizarse en el Estado de Colima. Si se trata de mesas de trabajo, cursos, capacitaciones, talleres, la sede deberá ser propuesta por la persona adjudicada previa aprobación de la convocante, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la población objetivo, tomando en consideración que éstas deberán cumplir con las condiciones óptimas que solicite la convocante.

CONDICIONES: De acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉRMINO DE REFERENCIA"** de las presentes bases.

El contrato será a precio fijo y únicamente abarcara el Ejercicio Fiscal 2025. No será contrato abierto.

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la convocante manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso que derive de la presente invitación.

1.5 TRANSPORTE Y EMPAQUE.

El tipo de transporte a utilizar para el envío de los bienes, arrendamientos o servicios será a criterio del proveedor adjudicado, por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para la convocante, incluyendo, en caso que aplique la descarga del producto solicitado en el domicilio indicado en el punto 1.2.

1.6 DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.

En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉRMINO DE REFERENCIA"**, la dependencia procederá al rechazo de los bienes, arrendamientos o servicios entregados, el cual el proveedor adjudicado deberá sustituirlo en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de la fecha de devolución del producto o servicio defectuoso.

1.7 SEGUROS.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

Los Seguros a que haya lugar, en caso de que aplique correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega de los bienes arrendamientos o servicios en los domicilios señalados en el punto 1.2.

1.8 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente desde la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

1.9 OPCIONES DE COTIZACIÓN LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

Los concursantes deberán presentar **una sola opción**, absteniéndose de presentar más de una propuesta, en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción será descalificado al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí, condiciones ventajosas por encima de los otros participantes. Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉRMINO DE REFERENCIA"** de las presentes bases.

1.10 IDIOMA.

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

1.11 INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la dependencia requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los pedidos o contratos vigentes derivados de la invitación restringida nacional, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva invitación. Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrá rebasar en conjunto el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo.

1.12 MONEDA.

La moneda en que se liquidarán las facturas, será en **pesos mexicanos**.

1.13 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará ninguna clase de **anticipo**.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, la persona participante que resulte adjudicada, deberá expedir su factura electrónica y enviarla a la cuenta de correo electrónico que le indique el área administrativa de la convocante, a fin de dar inicio al trámite de pago. El participante deberá enviar el archivo .pdf y el archivo .XML

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento, en caso de que las facturas entregadas por los contribuyentes presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la persona contratada las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo máximo de pago establecido en el artículo 56 de la Ley.

La forma de pago será mediante depósito o transferencia electrónica a favor de la persona adjudicada, de acuerdo a los datos bancarios que éste proporcione, y en las fechas que se calendaricen en el contrato respectivo, contra entrega del material probatorio solicitado. La fecha de pago se realiza a más tardar 120 días naturales posteriores al cumplimiento de las actividades y previa aprobación de la factura.

El cómputo del pago, estará sujeto a la entrega de los probatorios correspondientes por cada ministración pagada, los cuales deberán de ser entregados por la persona proveedora en las fechas y condiciones que se establecerán en el contrato.

Los pagos de los bienes y/o servicios se realizarán en moneda nacional.

1.14 RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

La recepción de los bienes o servicios adquiridos deberá formularse por parte del (las) área(s) requirente(s) de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL.

2.1 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

Con fundamento en el artículo 47 punto 1 fracción I de "la ley", la presente convocatoria se publica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado (SECOP) y en la página web de la convocante, dicha difusión es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, ya que sólo podrán participar en el procedimiento aquellas las personas físicas o morales que hayan sido invitadas y recibido invitación expresamente por la convocante,

De conformidad con los artículos 28 punto 4, 30 punto 1 fracción I de "la ley", **el presente procedimiento es invitación restringida presencial de carácter nacional.**

2.2 COSTO DE BASES

Las bases del presente procedimiento son **sin costo alguno.**

2.3 REDUCCIÓN DE PLAZOS

Este punto no aplica para la presente invitación restringida.

2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES

Este punto no aplica para la presente invitación restringida.

2.5 JUNTA DE ACLARACIONES

Para este procedimiento **no se celebrará junta de aclaraciones**, dado que las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria se encuentran definidas en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉRMINO DE REFERENCIA"**. Por lo que cualquier aclaración que sea técnicamente procedente, la persona interesada, **deberá solicitar la aclaración mediante escrito, con las preguntas técnicas que desee aclarar y remitirlas por correo electrónico a la dirección: icmcoordinacionjuridica@gmail.com**

A fin de dar respuesta oportuna a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las preguntas deberán ser enviadas 24 horas posteriores a la recepción de la invitación y serán contestadas y remitidas a las personas invitadas a sus correos electrónicos a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.
- Las preguntas deberán ser enviadas en formato Word.

2.6 ACTO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL.





COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa, para lo cual la apertura del sobre podrá hacerse sin la presencia de los licitantes será optativa su participación, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control y el área requirente del servicio.

El acto de apertura de proposiciones, se realizará de manera presencial en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres con las proposiciones que se hayan recibido en físico en las oficinas o mediante mensajería y/o paquetería que serán recibidos a más tardar al inicio del acto de apertura que se realizará el **lunes, 16 de junio del 2025 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del Instituto Colimense de las Mujeres con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, ubicado en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo.

Las personas físicas que participen podrán acudir libremente a las sesiones del Comité. Las personas Morales podrán acudir por conducto de su representante legal y/o apoderado. **Podrán autorizar a una persona diversa que los represente en las sesiones del Comité siempre y cuando presenten escrito firmado por el/la licitante, en el que los autorice a acudir en su representación que deberán presentar previo al inicio de la sesión.**

Cualquier persona diversa a las señaladas, podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observadora, **siendo requisito registrar previamente su participación con una antelación de 48 horas a la fecha de la sesión en la que decida participar.** El registro podrá realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres, el cual podrán presentar indistintamente en las oficinas del Instituto en el domicilio que ha quedado señalado en esta convocatoria en días y horas hábiles o vía correo electrónico a la dirección icmcoordinacionjuridica@gmail.com.

A partir de la hora señalada para el inicio de este acto se cerrará el recinto y no se permitirá el acceso a ningún licitante, ni personas observadoras o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, en cuyo caso se pasará la lista de asistencia a los mismos.

En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis cualitativo, técnico, legal o administrativo de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

las propuestas por el área requirente a través de un ASESOR TÉCNICO nombrado por el área requirente.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a las personas Licitantes **presentar los documentos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente INVITACIÓN se solicitan**, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres, será el cuerpo colegiado facultado para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo. Si existe presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, el Comité lo comunicará a la Contraloría General del Estado, conforme a lo dispuesto por los Artículos 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 36 fracción IV de su Reglamento.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

2.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se utilizará el **método de evaluación binario** de conformidad con el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El cumplimiento a los puntos solicitados en la convocatoria del procedimiento de Invitación Restringida, se harán constar bajo signos gráficos inequívocos en el documento creado para tal efecto por la convocante, debiendo quedar anexos para constancia en el acta de la sesión de Comité en que se desahogaron.

2.8 FALLO

El fallo se emitirá el **miércoles, 18 de junio de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de juntas del Instituto Colimense de las Mujeres, cuyo domicilio se señala en la presente convocatoria.

En el acta que se levante se firmará por quienes asistan, la falta de firma de alguna persona participante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del/a participante ganadora, como adjudicatario/a del contrato, y monto total de su propuesta o en su caso la declaración de que la invitación ha quedado desierta.





INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o restringida, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; de conformidad con el artículo 56 de "La Ley"

Agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su destrucción.

2.9 NOTIFICACIÓN

Al licitante adjudicado se le notificará por correo electrónico y/o por escrito del fallo en el que resulte ganador. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Los licitantes podrán consultar los resultados del procedimiento a través de las sesiones en vivo, desde la página: <https://www.youtube.com/@icmujerescomunica>. Así como en la página web del Instituto Colimense de las Mujeres <https://www.col.gob.mx/icm> en el apartado de "ADQUISICIONES"

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

3.1 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

El licitante deberá presentar el **ANEXO NÚMERO 2 "FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR"** firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, adjunto a la siguiente documentación:

3.1.1 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES

- a) Copia simple del **Acta Constitutiva** y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público, previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.





COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

- b) Copia simple de **Identificación Oficial** vigente, con fotografía (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.
- c) Copia simple del documento en el cual se otorgue al Representante Legal **Poder General** para Actos de Administración o **Poder Especial** para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación, **SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER. EN CASO DE QUE DICHA FACULTAD SE ENCUENTRE EN LA ACTA CONSTITUTIVA DE IGUAL FORMA DEBERÁ DE MARCARSE EN LA MISMA CON TINTA FLUORESCENTE.**
- d) **Constancia de Situación Fiscal** expedida por el Servicio de Administración Tributaria, presentando la situación del contribuyente como **ACTIVO**, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- e) Copia del comprobante de **domicilio fiscal** debiendo ser recibo de agua, luz o teléfono fijo con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.
- f) **ANEXO NÚMERO 3. "CORREO ELECTRÓNICO"** Correo electrónico del participante

NOTA: Al término de la presentación de las propuestas técnicas y económicas, se devolverán los documentos originales solicitados en este punto, pudiendo insertar en protectores de plástico u otros materiales solo los documentos que sean originales y/o copias certificadas, previo cotejo de la misma con la copia simple que se anexe.

3.1.2 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- a) Presentar copia del formato de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) expedida por la Secretaría de Gobernación, del licitante.
- d) Copia simple de Identificación Oficial vigente, con fotografía (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del licitante, y en su caso del Apoderado.
- e) Copia simple para su cotejo, mediante el cual se otorgue al representante, **poder general** para actos de administración o **poder especial** para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación con el Gobierno del Estado de Colima.
- f) **Constancia de Situación Fiscal** expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como **ACTIVO**, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- g) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 90 días naturales, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.
- h) Copia simple para su cotejo de su acta de nacimiento o carta de naturalización
- i) **ANEXO NÚMERO 3. "CORREO ELECTRÓNICO"** Correo electrónico del participante



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

NOTA: Al término de la presentación de las propuestas técnicas y económicas, se devolverán los documentos originales solicitados en este punto, pudiendo insertar en protectores de plástico u otros materiales solo los documentos que sean originales y/o copias certificadas, previo cotejo de la misma con la copia simple que se anexe.

3.2 ANEXO NÚMERO 4. “CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES”

Carta en papel membretado de la concursante, firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde acepta haber leído íntegramente el contenido de las bases y en el cual acepta participar respetando y cumpliendo el contenido de la convocatoria, para los efectos que surjan en caso de adjudicación.

3.3 ANEXO NÚMERO 5. “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”.

Declaración de Integridad, mediante carta en papel membretado del oferente, firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Colima induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.4 ANEXO NÚMERO 6. “CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS”.

Carta en papel membretado del ofertante firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en la que firme **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se compromete a garantizar los bienes, arrendamientos y servicios objeto de este concurso, declarando entregar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 1 “TÉRMINO DE REFERENCIA”**, los cuales deberán ser nuevos y de calidad, además de proveerlos en el momento en que la Dependencia solicitante así lo requiera **desde la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024**.

3.5 ANEXO NÚMERO 7. “CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”.

Carta en papel membretado del concursante, firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en la que declare **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que





COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

el concursante no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Asimismo, que tampoco desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, tal y como lo establece la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.6 OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN OPINIÓN POSITIVA.

3.6.1 El licitante deberá presentar el documento que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), denominado opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, **EN OPINIÓN POSITIVA, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales a partir de su emisión**, el no presentarlo en opinión positiva y/o dentro de la vigencia señalada, será motivo para desechar su propuesta.

3.6.2 El licitante deberá presentar el documento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), denominado OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, **EN OPINIÓN POSITIVA**. Con una antigüedad no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de su emisión, el no presentarlo en opinión positiva y/o dentro de la vigencia señalada, será motivo para desechar su propuesta.

3.6.3 El licitante deberá presentar el documento que emite el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), denominado CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, **EN OPINIÓN POSITIVA**. Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, El no presentarlo en opinión positiva será motivo para desestimar su propuesta.

3.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. (EMITIDO POR LA SPFyA)

El licitante deberá presentar el documento de "CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" del Estado de Colima donde se manifieste si está o no inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, que no tiene a su cargo Créditos Fiscales a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales y que no tiene créditos fiscales respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima. Lo anterior de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.dgicolima.col.gob.mx/ConstanciaDeOpinion/Constancia> la opción tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión. El no presentarlo o presentarlo con obligaciones y/o créditos



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

fiscales a cargo o fuera de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta. **ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.**

3.8 ANEXO NÚMERO 8. “GIRO U OBJETO SOCIAL”.

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con el giro u objeto social y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

3.9 ANEXO NÚMERO 9. “ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL”

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa en los términos del presente concurso.

3.10 ANEXO NÚMERO 10. “SUBCONTRATACIONES”.

En caso de subcontratar, presentar escrito, firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde el licitante manifieste que tiene contemplado o no subcontratar; en caso de que tenga contemplado subcontratar deberá presentar una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar su propuesta sin realizar una subcontratación.

3.11 ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA.

Deberán presentar copia simple de la **declaración anual 2024** con sus anexos, con **acuse de recibido por el Sistema de Administración Tributaria** y el **pago correspondiente** en su caso, y copia simple de la **última declaración fiscal provisional** del impuesto sobre la renta obligado a presentar, así como el pago correspondiente en su caso, de acuerdo a su régimen fiscal inscrito, presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.

3.12 ANEXO NÚMERO 11 “TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES”.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste su conformidad en el tratamiento público de los datos personales y/o de su representada que el Gobierno del Estado de



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

Colima como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Invitación Restringida, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

3.13 CONSTANCIA DE PROVEEDORES NO SANCIONADOS.

El licitante deberá entregar una **CONSTANCIA DE PROVEEDORES NO SANCIONADOS** expedida por la Contraloría General del Estado de Colima con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, misma que se puede obtener en las oficinas de la propia Contraloría General, ubicadas en Calzada Pedro A. Galván Sur # 454, Colonia Centro Colima, Colima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

3.14 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Sobre cerrado con las propuestas técnica y económica conforme a lo establecido en el **punto 4 de estas bases.**

LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LOS PUNTOS 3.1 AL 3.13 PODRÁN PRESENTARSE A ELECCIÓN DE LAS PERSONAS DENTRO O FUERA DEL SOBRE. LA FALTA DE ALGUNOS DE ESTOS DOCUMENTOS Y SUS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. NO SE ACEPTAN FIRMAS POR AUSENCIA.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS Y GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

La oferta deberá entregarse **EN SOBRE CERRADO, A MÁS TARDAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2025.** La recepción de proposiciones podrá realizarse a partir de que se recibe la invitación, los días **lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas**, en las oficinas Administrativas del Instituto Colimense de las Mujeres, con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, ubicado en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima.

Se entregará por conducto de la Coordinación Jurídica del Instituto, el **formato de acuse de recibo** debidamente firmado y sellado por el Instituto, para acreditar la entrega de la presentación de su propuesta.

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

Las propuestas deberán estar identificadas respecto al número y tipo de procedimiento, así como datos del licitante a través de los medios señalados en este punto, a elección del licitante y las propuestas se realizarán de la siguiente forma:

- a) **Personal:** De la persona que solo entregue las propuestas en sobre cerrado, que contenga la propuestas técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, solicitada en el punto 3.
- b) **Servicio postal o mensajería:** En la presente convocatoria se aceptan propuestas enviadas mediante mensajería, siempre y cuando se reciban a más tardar en la fecha y hora planteada para la apertura de proposiciones, por lo que la participante deberá prever los tiempos para envío.

Los costos que genere el envío de paquetes mediante mensajería serán a cargo de la persona participante.

Deberán remitir el **sobre debidamente cerrado e identificado** que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3 de las presentes bases (Documentación Legal y Administrativa).

- c) **Medios remotos o comunicación electrónica:** El Instituto Colimense de las Mujeres **NO ACEPTARÁ** propuestas a través de estos medios.

4.2.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NÚMERO 1. TÉRMINO DE REFERENCIA y ANEXO NÚMERO 12 PROPUESTA ECONÓMICA)

La propuesta técnica y económica deberá presentarse en sobre cerrado (según se describe en el **ANEXO NUMERO 1 TÉRMINO DE REFERENCIA Y ANEXO NUMERO 12 PROPUESTA ECONÓMICA** de esta convocatoria). La cual deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) El **SOBRE** deberá tener en la parte frontal una **ETIQUETA** en papel membretado del concursante, con la siguiente información:
 - Número de la invitación restringida Nacional de carácter presencial **ICM-IR-01-2025. PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE**





COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

VIOLENCIAS QUE ACUDEN A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIAS DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES.

- Nombre o denominación de la persona física o moral participante.
 - Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello anexando a su firma la leyenda “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, (**nombre completo y firma**)
- b) Los documentos deberán de ser impresos en papel membretado del concursante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- c) **Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello anexando a su firma la leyenda “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, (nombre completo y firma).**
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- e) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los productos ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉRMINO DE REFERENCIA** de estas bases.
- f) En la propuesta económica se deberá de señalar tanto el precio unitario como el total en moneda nacional, (pesos mexicanos) **ANTES DE IVA.**, el I.V.A., y el Monto Total con el I.V.A. Incluido.
- El concursante deberá presentar su cotización en moneda nacional en número y letra, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, si lo desean.
- g) Se presentará en idioma español.
- h) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso del concurso y durante el periodo de entrega de los bienes para el caso del concursante que resulte adjudicado.
- i) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos el comité procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.** En caso de que el concursante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas.

En el caso de que alguna o algunas hojas que integran la proposición carezcan de folio tal y como se solicita en el inciso c) y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición

NOTA: Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en las presentes bases serán desestimadas. La recepción de las propuestas será de forma cuantitativa.

En el **ANEXO NÚMERO 1 TÉRMINO DE REFERENCIA** se establece la descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación Restringida, mismos que son elaborados y solicitados por el Área Requiriente y/o Área Técnica, tal y como quedó asentado en su formato de requisición de bienes o servicios, así como la documentación complementaria (en su caso) que se solicita en el mismo.

5.- FIRMA DEL CONTRATO.

Para los efectos legales a que haya lugar, el proveedor que resulte ganador deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, en las oficinas Administrativas del Instituto Colimense de las Mujeres, con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, ubicado en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

En el supuesto de que el concursante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables será sancionado en los términos del Art. 93, 94, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La Unidad requiriente será quien informe del cumplimiento, por parte del proveedor, de la entrega de los bienes y/o servicios ofrecidos de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 1 TÉRMINO DE REFERENCIA**.



INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

El administrador del contrato del presente procedimiento será el Coordinación de la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres, quien será la responsable de supervisar el correcto cumplimiento de los requisitos del contrato por parte del licitante adjudicado.

El MODELO DE CONTRATO para la presente INVITACIÓN es el establecido en el ANEXO NÚMERO 13 "MODELO DE CONTRATO", de las presentes Bases.

6.- REQUISITOS PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado, por un importe equivalente al **10%, IMPUESTOS INCLUIDOS**, del monto adjudicado, como garantía del buen cumplimiento del contrato. Pudiendo hacerlo con alguno de los siguientes procedimientos:

- I. A través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por actos o contratos que se celebren con las Dependencias y Entidades del Poder ejecutivo del Estado.
 - II. Fianza otorgada por Institución autorizada a favor del Instituto Colimense de las Mujeres.
- La fianza deberá de contener lo establecido en el Modelo de póliza de fianza, que será proporcionado por la Unidad convocante.

La persona que resulte adjudicada deberá entregar la fianza que garantice el cumplimiento a la unidad convocante, al momento de suscribir el contrato definitivo; o en su defecto dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Elaborará cuadros con la propuesta técnica y los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta





INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.

- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la invitación restringida, así como en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉRMINO DE REFERENCIA**, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta ley.
- g) El área requirente constatará que las características de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉRMINO DE REFERENCIA** de estas bases.
- h) El área requirente verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- i) El área requirente verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea congruente con el Estudio de Mercado.
- j) El área requirente verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios no rebase el techo presupuestal autorizado para dicha contratación.

La Dependencia, Entidad o Unidad convocante, a través de un asesor técnico designado por la misma, que deberá ser un funcionario con facultades de decisión, **emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se harán constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres, adjudicará la contratación en cuestión a la propuesta que garantice a esta Institución las mejores condiciones de compra en cuanto a **calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes al presente concurso**, de acuerdo con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su Reglamento.

8. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN PROPOSICIONES.





INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

La Convocante realizará la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como a la omisión de los mismos, para determinar cuáles propuestas cumplen con el pliego de requisitos de las presentes Bases de Invitación y que, por lo tanto, se consideran como solventes.

La Convocante, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, **podrá desechar aquella proposición que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:**

- I. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta invitación restringida. **(Punto 3)**
- II. Si los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉRMINO DE REFERENCIA** de estas bases.
- III. Incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.
- IV. Que la metodología de trabajo propuesta por "El/la Participante" para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la licitación
- V. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los participantes es falsa
- VI. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VII. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación Restringida Nacional, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- VIII. Si se comprueba que el licitante carece de la Infraestructura y la capacidad Técnica, Administrativa y Económica necesaria para otorgar el bien, arrendamiento o servicio.
- IX. La ubicación del participante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 38 de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 49 de la Ley General De Responsabilidades Administrativas.
- X. Encontrarse en el listado de los proveedores sancionados o inhabilitados ya sea en el ámbito Estatal o Federal.
- XI. Que el importe total de la propuesta rebase el techo presupuestal aprobado la contratación derivada de la presente invitación.





INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados.

9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL.

Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- Por caso fortuito;
- Por caso de fuerza mayor;
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio Al Instituto Colimense de las Mujeres.

10. INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA.

La Invitación Restringida se declarará desierta en los siguientes casos:

- Si no se registra ningún participante al acto de presentación de proposiciones y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse.
- Cuando las propuestas no reúnan los requisitos de las bases de la Invitación Restringida o sus precios no fueran aceptables a juicio de la Convocante.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado
- En caso de que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de seriedad de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- Cuando no coincidan las características de los productos ofertados con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉRMINO DE REFERENCIA** de estas bases.





INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

- e) En caso del incumplimiento de la presentación de la Constancia de no Adeudos Fiscales emitido por la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de seriedad de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes y/o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

12. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del producto y/o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los Artículos 32, fracción XIV, 93, 96, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Contraloría General del Estado, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a seis meses ni mayor a cinco años, al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. El (los) proveedores(s) que injustificadamente y por causas imputables a él (ellos) no formalice(n) el pedido o contrato adjudicado por el Instituto Colimense de las Mujeres.





COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

- II. El (los) proveedor(es) que se encuentre(n) en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- III. El (los) proveedor(es) que no cumpla(n) con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él (ellos) y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a el Instituto Colimense de las Mujeres, así como aquel (aquellos) que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV. El o los proveedores que proporcione(n) información falsa o que actúe(n) con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

El (los) proveedor(es) adjudicado(s) será(n) responsable(s) de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del producto y/o prestación de los servicios relacionados.

13. VICIOS OCULTOS.

El concursante adjudicado quedará obligado ante el Instituto Colimense de las Mujeres a responder de los defectos y vicios ocultos del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de esta Invitación Restringida Nacional.

14. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto Colimense de las Mujeres, aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega de los productos objeto de esta Invitación Restringida, por una cantidad igual al 0.50% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días hábiles se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del bien y/o servicio en el lugar y con la persona señalado por la convocante. Instituto Colimense de las Mujeres le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el proveedor adjudicado, a través de **cheque certificado a favor del Instituto Colimense de las Mujeres**, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. ICM-IR-01-2025

El pago del producto quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

En la ciudad de Colima, Colima a 05 (cinco) de junio de 2025 (Dos mil veinticinco), emite:


Lcda. Mónica Liliana Campos Magaña

Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres y
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres.



COLIMA
Gobierno del Estado

Instituto Colimense
de las Mujeres



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

